



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de junio de 2023

Ref.: Verbal – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00660-00

Previo resolver sobre la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado del extremo actor (PDF 035 y 037), se **requiere** al extremo actor para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de aplicar lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP**, proceda a intentar la notificación de los codemandados **Fanny Yolanda Zúñiga de Bernal, Gloria Esperanza Zúñiga de Rueda, Aura Romelia Zúñiga de Bernal y Luz Angélica Zúñiga de Londoño** a la dirección física de notificación relacionada en el acápite respectivo de la demanda, esto es, **Calle 61 sur # 64-60 de Bogotá** (fl. 18-19, PDF 011), en la forma prevista en los artículo 291 y 292 del CGP y aporte las resultas de dicha gestión, pues nótese que las comunicaciones remitidas a los prenombrados (fls. 3-14, PDF 037) no corresponden a la dirección informada por la parte actora.

Secretaría, contabilice el término respectivo y una vez finiquite ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 095 del 14 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c772e6128c73e68bc60b505f719f21940cf7f2e20740ea36b9d193b16482c1**

Documento generado en 13/06/2023 04:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>